

## **REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS EN ESPECIE**

- 1. OFICIO DE SOLICITUD.** Dirigido a la Lic. María del Socorro García Quiroz, Directora General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, con la lista de los pacientes a ser atendidos. **(incluir nombre completo, teléfono de contacto, domicilio y CURP).**
- 2. DICTAMEN MÉDICO.** En papel membretado del Hospital o Instituto y debe contener el nombre del médico tratante y su cédula profesional, así como el diagnóstico del paciente.
- 3. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.** Este podrá ser elaborado por el Departamento de Trabajo Social del Hospital, del Instituto, de los Centros de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y/o de las Beneficencias Públicas o de los DIF Estatales.
- 4. IDENTIFICACIÓN OFICIAL.** Credencial de Elector (INE) o constancia de identidad expedida por el municipio o ayuntamiento.
- 5. En caso de que la identificación oficial no incluya la Clave Única de Registro de Población,** presentar copia del CURP.
- 6. En caso de que el domicilio de la Identificación Oficial no coincida con el del paciente,** incluir comprobante de domicilio: agua, predial, teléfono o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento o municipio.
- 7. CONSTANCIA DE COLOCACIÓN. / CARTA COMPROMISO y/o CONSTANCIA DE LIMPIEZA DE OÍDOS.** Estas deberán ser llenados por el doctor o beneficiario según aplique el insumo dado.
- 8. Se atenderá preferentemente a:**
  - Personas que habiten en municipios de la Cruzada sin Hambre con nivel socioeconómico 1 y 2
  - Población Indígena con nivel socioeconómico 1 y 2.

**IMPORTANTE:**

1. Se atenderá única y exclusivamente a personas carentes de seguridad social y que el apoyo no este contemplado en el causes y gastos catastróficos del seguro popular.
2. Una vez aprobada la solicitud, es requisito indispensable no cambiar fechas de cirugía (en caso de que se requiera, dar aviso inmediatamente) para no perder el apoyo.
3. En caso de faltar alguno de los requisitos, no se podrá dar trámite a la solicitud.
4. Una vez realizada la cirugía correspondiente se deberá entregar el dictamen médico postoperatorio obligatoriamente.

**Para cualquier duda o aclaración:**

**SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y VINCULACIÓN SOCIAL.**

Lic. Belem Valdez Gutiérrez

[belem.valdez@salud.gob.mx](mailto:belem.valdez@salud.gob.mx) Ext. 44263

**JEFATURA DE DEPARTAMENTO CALIDAD Y GESTIÓN CIUDAD**

Lic. Nidia Urquijo Galan

[nidia.urquijo@salud.gob.mx](mailto:nidia.urquijo@salud.gob.mx) ext. 44232

**COORDINACIÓN DE TRABAJO SOCIAL**

Lic. Olga Lidia Rodríguez Martínez.

[olidia.rodriguez@salud.gob.mx](mailto:olidia.rodriguez@salud.gob.mx) Ext. 44240

**ATENCIÓN AL PÚBLICO**

De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 hrs.

Conmutador: 55 34 03 60.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

[www.beneficiapublica.salud.gob.mx](http://www.beneficiapublica.salud.gob.mx)

Aniceto Ortega 1321 Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México